

**La Iniciativa de Ley de Protección Social
del Distrito Federal**

**Una reflexión sobre la política social del Gobierno
del Distrito Federal**

Asa Cristina Laurell, mayo 2011

Qué es la política social

- ✓ Es la concreción en las políticas públicas de la concepción sobre cómo lograr el bienestar de la población
- ✓ Se basa en una visión del mundo y en valores y se expresa en prioridades gubernamentales y en la asignación de los recursos públicos
- ✓ La política social no es de inicio una cuestión técnica o pragmática
- ✓ Todos los partidos y todos los gobiernos tiene una política social pero se distinguen por su tipo de política social

El Triangulo de bienestar: Familia-Estado-Mercado

Los dos ejes de la política social

- Trabajo y salario o ingreso
- Bienes y servicios sociales (educación, salud, vivienda, agua, esparcimiento etc.)

**Lo que caracteriza el tipo de política social es
cómo se organiza y resuelve estos temas**

Tipos actuales de política social

- ✓ **El (neo)liberal, alta mercantilización (privatización)**
 - Empleo y salario/ingreso → mercado
 - Beneficios y Servicios → Prestación laboral o seguros con administración privada
 - Protección social mínima con comprobación de pobreza
- ✓ **Social de derechos, alta o muy alta desmercantilización**
 - Política activa de empleo y salarios (derecho a ...)
 - Beneficios y servicios públicos, institucionales y amplios
 - Beneficios familiares que asume el trabajo del hogar
 - Asistencia social, un Derecho de los “pobres”
- ✓ **Gobiernos neoliberales con las 2 reformas sociales del BM-BID:**
 - Estado Mínimo con combate a la pobreza → Estado modernizado protección social o gerencia del riesgo social sin restringir el mercado
- ✓ **Gobiernos progresistas o de izquierda**
 - Derechos universales, obligación del Estado (gobierno)
 - Asistencia social como Derecho

Conceptos claves

- ✓ **Derecho universal: igual para tod@s sin discriminación alguna, exigible y sin condicionamiento;**
- ✓ **Sujeto obligado – sólo puede ser el gobierno, por su naturaleza los privados no pueden serlo;**
- ✓ **Puede dirigirse a grupos específicos p.e. la pensión por edad o por discapacidad o**
- ✓ **para facilitar el ejercicio de un derecho básico, p.e. becas a todos los estudiantes para que puedan estudiar;**
- ✓ **Solidaridad y redistribución de recursos de la sociedad a través del Estado (gobierno) con ampliación de lo público**
- ✓ **Concepción OIT-ONU de protección social: seguridad social + asistencia social**
- ✓ **Apoyos, programas, TEC, etcéteras, focalizados en grupos vulnerables que cumplen criterios específicos;**
- ✓ **No exigibles, instancia burocrática decisoria e de intermediación**

Comparación Ley Pensión Alimentaria y Ley Sistema de Protección Social

Concepto	LPA	LSPS
Criterio de inclusión	Tener 68 años o más Ser residente DF	Tener 68 años o más Ser residente DF
Carácter	Derecho	Pensión para mejorar condiciones de vida y atenuar desigualdades sociales
Garantía recursos	Jefe de Gobierno obligado incluir en el PE Asamblea obligada aprobar Dependencia ejerce	Dependencia solicita a SF SF presupuesta mínimo año anterior Asamblea obligada aprobar Dependencia sólo ejerce lo aprobado
Responsabilidad y Obligación servidores Públicos	Apego a imparcialidad e igualdad	La responsabilidad es del Ente Público
Clasificación falta	Grave	Sin clasificar

Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal ^{1/}

- Artículo 1.** Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tiene **derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario** mínimo vigente en el Distrito Federal.
- Artículo 2.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá **incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores** de setenta años, residentes en el Distrito Federal.
- Artículo 3.** La **Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar**, en el Decreto de Presupuesto anual, **el monto suficiente** para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.
- Artículo 4.** La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.^{2/}
- Artículo 5.** Los **servidores públicos**, responsables de la ejecución de esta Ley, **que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave** y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

1/ Diario Oficial de la Federación del 19 de noviembre de 2003

2/ Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de diciembre de 2003

Índice de dependencia en el DF

Edad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030
Población total	8'813,141	8'814,797	8'814,867	8'801,630	8'766,429	8'700,021	8'595,188
Menor de 15	2'291,859	2'119,092	1'951,164	1'826,011	1'738,332	1'652,461	1'564,292
15 a 69	6'173,980	6'295,199	6'403,938	6'442,894	6'399,667	6'295,791	6'135,361
70 y más	347,302	400,506	459,765	532,725	628,430	751,769	895,535
Índice dependencia	2.34	2.50	2.66	2.73	2.70	2.62	2.49
Índice dependencia	0.43	0.40	0.38	0.37	0.37	0.38	0.40

Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral

Fundamentos legales

- **Artículo 4º Constitucional**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito en 1981, y**
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrito en 1999**

Derecho social garantizado

Comparación Ley SMMG y Ley SPS-DF

Concepto	LSMMG	LSPS
Criterio de inclusión	Carecer de seguridad social Ser residente DF	Carecer de seguridad social Ser residente DF
Carácter	Derecho	Programa de tutela del acceso,
Garantía recursos	Jefe de Gobierno obligado incluir en PPE mínimo año anterior Asamblea obligada aprobar Dependencia ejerce	Dependencia solicita a SF SF presupuesta mínimo año anterior Asamblea obligada aprobar Dependencia ejerce sólo lo aprobado Podría haber co-pagos
Responsabilidad y Obligación servidores Públicos	Apego a imparcialidad e igualdad del servidor público	La responsabilidad es del Ente Público
Ley de Salud nueva	Incluye el Sistema de Protección Social en Salud “Seguro Popular” que rige en las unidades de salud con trato preferencial para los asegurados con Seguro Popular	

- Artículo 1.** Las personas residentes en el Distrito Federal que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral tienen derecho a acceder de forma gratuita a los servicios médicos disponibles y medicamentos asociados en la unidades médicas de atención primaria y hospitalaria del Gobierno del Distrito Federal.
- Artículo 2.** El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, deberá garantizar el acceso gratuito a las personas residentes en el Distrito Federal, que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral, a los servicios médicos disponibles y a los medicamentos asociados que proporciona dicha dependencia de conformidad con sus atribuciones.
- Artículo 3.** Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá garantizar en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos los recursos suficientes, los cuales no deberán ser menores a los aprobados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior más el incremento del índice inflacionario.
- Artículo 4.** Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá garantizar en el Decreto de Presupuesto Anual de Egresos del Distrito Federal, los recursos suficientes, los cuales no deberán ser menores a los aprobados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior, más el incremento del índice inflacionario.
- Artículo 5.** La forma como la población hará valer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos disponibles, medicamentos asociados, la verificación, la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en el Reglamento correspondiente.
- Artículo 6.** Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, en su aplicación deberán actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Comparación Programa Gratuidad GDF y el Seguro Popular

Concepto	PROGSEMED	Seguro Popular (Art. 71 bis LGS)
Criterio de inclusión	Solicitar inscripción Ser residente DF No-asegurado	Solicitar inscripción Pagar cuota familiar Ser residente en México Renovar anualmente inscripción y pago No-asegurado
Criterio de exclusión	Adquirir seguridad social	No reinscribirse y pagar cuota Cláusulas de exclusión definitiva Adquirir seguridad social
Calendario de “afiliación”	Según la demanda	14.3 por ciento familias susceptibles anualmente (universal hasta 2010)
Financiamiento	Recursos fiscales locales y federales ramo 33 FASSA	✗ Cuota social federal ✗ Cuota solidaria federal, tomada de ramo 33 FASSA ✗ Cuota solidaria estatal ✗ Cuota familiar anual por anticipado según estudio socio-económico familiar, no reembolsable ✗ Cuota reguladora en el uso de ciertos servicios pagada por el beneficiario

Reflexiones finales sobre la ILSPS-DF

- ✓ **Deroga derechos sociales;**
- ✓ **Alinea la política social del GDF con la del gobierno federal y los lineamientos del BM-BID;**
- ✓ **El marco conceptual de la política social está en la Ley de Desarrollo Social;**
- ✓ **Se requiere revisar y ubicar los múltiples programa sociales en el ámbito donde pertenecen;**
- ✓ **Se requiere hacer una planeación estratégica en función de los objetivos del Plan de Desarrollo Social vigente y los conceptos de LDS;**
- ✓ **La asistencia social debe tener estatuto de derecho, como ocurre en otros países;**
- ✓ **Es urgente lograr autonomía del DF en materia presupuestaria.**